

LA CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA EN CUBA: CAUSAS Y CONDICIONES PRINCIPALES QUE LA GENERAN

Administrative corruption in cuba: causes and main conditions that generate it

Rachel Domínguez Suárez

Estudiante, Facultad de Derecho

Universidad de Cienfuegos

Cuba



0009-0006-5356-9905

rachelsunez@gmail.com

Yoruanys Suárez Tejera

Profesora, Facultad de Derecho

Universidad de Cienfuegos

Cuba



0000-0003-0157-7429

yoruanys@gmail.com

RESUMEN

El fenómeno de la Corrupción Administrativa está presente desde la antigüedad. En Cuba, desde la época colonial existen testimonios de la corrupción de funcionarios públicos. En los gobiernos precedentes al triunfo revolucionario la corrupción administrativa fue algo habitual, se manifestó principalmente en las altas esferas y estuvo muy relacionada con la corrupción política. En la actualidad, a pesar de la lucha frontal del gobierno y demás instituciones, dicha forma de criminalidad subsiste. En esencia, no es más que el uso de funciones públicas de forma ilícita para obtener beneficios privados. Para enfrentarla y consecuentemente prevenir el surgimiento de nuevas conductas, es necesario determinar primero las causas y condiciones que la generan.

Palabras clave: corrupción administrativa, Cuba, Condiciones.

ABSTRACT

The phenomenon of Administrative Corruption has been present since ancient times. In Cuba, since colonial times there have been testimonies of the corruption of public officials. In the governments preceding the triumph of the revolution, administrative corruption was commonplace, manifested mainly in the upper echelons and closely related to political corruption. Today, despite the frontal struggle of the government and other institutions, this form of criminality persists. In essence, it is nothing more than the unlawful use of public functions for private gain. In order to confront it and consequently prevent the emergence of new behaviors, it is necessary to first determine the causes and conditions that generate it.

Keywords: administrative corruption, Cuba, causes, conditions.

Fecha de enviado: 11/05/2023

Fecha de aceptado: 05/06/2023

INTRODUCCIÓN

La corrupción puede ser entendida desde varios puntos de vista, pero en esencia no es más que el uso de funciones públicas de forma ilícita para obtener beneficios privados. Es una acción u omisión reservada únicamente a los que administran los recursos materiales, financieros y humanos como son los directivos y funcionarios, y está integrada por varias figuras delictivas como cohecho, malversación, enriquecimiento ilícito y tráfico de influencias reguladas en diferentes códigos penales, tales como el de Argentina, Cuba y España. Dicho fenómeno posee causas que lo originan, condiciones que lo propician y consecuencias, estas últimas en el orden social, económico y político.

En la actualidad existen diferentes formas de clasificar la corrupción. A partir de las funciones que realiza el agente en el marco de su actividad pública puede clasificarse en corrupción judicial, política y administrativa (ÁLVAREZ, 2006). Las formas antes mencionadas pueden manifestarse relacionadas unas con otras, lo cual se observa principalmente en los países latinoamericanos, donde la corrupción abarca todas las esferas, y la gran corrupción política se acompaña de la judicial y la administrativa. Según el índice de Transparencia Internacional de 2008, que incluye a 102 países, la región con más altos niveles de corrupción percibida es América Latina, donde se destacan países como Colombia y El Salvador (SEÑA, 2021).

Según el Reglamento del Decreto Ley No 219, aprobado por Acuerdo No. 4374 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de Cuba, se define la corrupción administrativa como:

la actuación contraria a las normas legales y a la ética de los cuadros del Estado y el Gobierno, del dirigente o funcionario, en el ejercicio de su cargo o función, caracterizada por una pérdida de valores morales incompatibles con los principios de la sociedad cubana, que se comete al dar uso para intereses personales a las facultades y bienes materiales que deben ser para la satisfacción del interés público o social; dirigida a obtener beneficios materiales o ventajas de cualquier clase para sí o para terceros, y que se fundamenta en el engaño, el soborno, la deslealtad y el desorden administrativo. (CONSEJO DE MINISTROS, 2002)

La corrupción administrativa en Cuba no es un fenómeno nuevo y se registra desde finales de la época colonial (LE RIVEREND, 1981) Posteriormente, con la instauración de la República neocolonial llegó a existir un estado de corrupción constante a través de los diferentes gobiernos de turno. Dicho fenómeno sirvió de instrumento a intereses extranjeros para manipular el tesoro público nacional (RIVA, 1973). Finalmente, en los primeros años de la Revolución se instauró la lucha por aniquilar la corrupción como fenómeno social.

Inicialmente se dictaron leyes que despojaron del poder económico a los grandes corruptos, y favoreció el desarrollo de los valores éticos y morales. En los años 70 del pasado siglo se manifiesta el crecimiento de los casos detectados de malversación y otros delitos

económicos asociados a la propiedad socialista estatal (OCHO, 2000). Posteriormente, en 1999, se realizaron reformas al Código Penal para enfrentar el fenómeno de la corrupción y en la parte especial de dicho código se introdujeron nuevas conductas relacionadas a estas prácticas.

En cuanto a las causas y condiciones que generan la corrupción existe una diversidad de criterios. Autores como ESCALANTE (1989) y ROWLAND (1998), plantean que existen condiciones formales, culturales y materiales, y de estas últimas es posible establecer nexos causales. Otro criterio sobre sus causas es el emitido por REISMAM (2021), quien establece la existencia paralela y simultánea de un sistema mítico de normas y una multiplicidad de códigos prácticos. Por último, MALEN plantea que

resulta obvio que este proceso de globalización no es el culpable o el único causante de toda la corrupción que existe en el mundo, pero no caben dudas de que ha generado condiciones que facilitan las prácticas corruptas a gran escala. (citado por SEÑA, 2021)

En Cuba, actualmente, a pesar de la lucha frontal del gobierno y otras instituciones, la corrupción subsiste. Para enfrentarla y consecuentemente prevenir el surgimiento de nuevas conductas, es necesario determinar primero las causas y condiciones principales que la generan. De ahí la importancia y el propósito del presente trabajo.

LA CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA EN CUBA

En los inicios de la época colonial en Cuba existió muy poco margen para prácticas corruptas; esto se debió a la rigidez de las instituciones coloniales conjuntamente con la obligación de informar a la Corona con excesiva meticulosidad y las constantes inspecciones fiscales (OTS CAPDEQUI, 1975). Dicha situación comenzó a cambiar a mediados del siglo XVIII con el desarrollo de compañías con capital criollo y peninsular (LE RIVEREND, 1981), coyuntura que sirvió de condición y propició la aparición de corrupción en los funcionarios. Finalmente las guerras de independencia provocaron el desorden fiscal y condicionaron el auge de la corrupción administrativa. Las prácticas administrativas viciosas fueron reiteradamente denunciadas (LE RIVEREND, 1981).

En los gobiernos precedentes a 1959 llegó a existir un estado de corrupción constante tanto en el ámbito público como privado. En los inicios de la República mediatizada, el caos en el orden administrativo fue una de las principales condiciones que permitió al gobierno norteamericano manipular el tesoro público nacional. En el periodo señalado, el fenómeno de la corrupción administrativa llegó a sus más altos niveles con la Segunda Intervención norteamericana, cuando asume el gobierno de la isla Charles Magnus (RIVA, 1973), donde prevalece como principal causa la codicia tanto de funcionarios cubanos como norteamericanos.

A medida que los gobiernos se fueron sucediendo, la corrupción administrativa estuvo muy relacionada con la corrupción política. Un

ejemplo de lo anterior fue durante el gobierno de Gerardo Machado, el cual llega al poder en 1925 tras unas fraudulentas elecciones. Este gobierno dicta la Ley de Obras Públicas, instrumento que condicionó una situación favorable para proporcionar grandes ganancias a los funcionarios del gobierno y sus allegados (RIVA, 1973)

La relación corrupción administrativa-política se convirtió en una constante en la República neocolonial. El periodo de los gobiernos Auténticos de 1944 a 1952 estuvo caracterizado por dicho fenómeno, y en el gobierno de Ramón Grau San Martín se puso de manifiesto en la esfera de la educación pública. En dicho gobierno, el presupuesto para la rama educacional se incrementó hasta alcanzar la cifra en 1947 de 17 500 000 pesos, pero este dinero fue a parar a manos de funcionarios y gobernantes, y continuaron en total abandono las instituciones educacionales (VIGNIER, 1973).

La lucha por aniquilar la corrupción como fenómeno social se inició desde los primeros años de la Revolución. Fue así que comenzó por dictarse leyes que despojaron del poder económico a los grandes corruptos, y favoreció el desarrollo de los valores éticos y morales. En 1960 se promulgan la Ley 732 de 17 de enero y la Ley 858 de 11 de julio, la cual modificó los preceptos contenidos en los capítulos V, VI, VII del título VIII del Código de Defensa Social denominado «Delito de los funcionarios públicos en el Ejercicio de sus Funciones», calificó la malversación como delito contrarrevolucionario y señaló sanciones severas, incluso la pena de muerte que agravan

los límites de las sanciones aplicables a los delitos de Malversación de Caudales Públicos, fraude, exacciones ilegales (GRILLO, 2003)

En los años 70 del pasado siglo se hace imprescindible corregir errores económicos de la etapa anterior, donde se copiaron esquemas económicos de los antiguos países socialistas europeos. Todo ello conllevó a la eliminación de mecanismos de mercado, condición que acompañado del exceso de burocratismo en las estructuras de administración aumentó la corrupción administrativa. Lo anterior se manifestó con el crecimiento de los casos detectados de malversación y otros delitos económicos asociados a la propiedad socialista estatal (OCHOA, 2000).

A partir de los años 90 del pasado siglo con la desintegración del campo socialista y la desaparición de la URSS, la situación económica y social de Cuba se transformó. Se inició el Período Especial que obligó a adecuar el ordenamiento jurídico a las nuevas condiciones que exigía la realidad. En esta etapa se produjo la apertura a nuevas y más variadas relaciones económicas que provocaron el aumento del turismo, la circulación del dólar, la inversión extranjera y el trabajo por cuenta propia y otras medidas, situación que provocó el aumento de actos de corrupción administrativa. El contacto entre el Estado y el sector privado del libre mercado internacional, abrió otro espectro de posibilidades a la corrupción administrativa, incluso transnacional; se produjo una pérdida de valores éticos y morales, propio de la situación económica por la que atravesaba el país. En esta etapa mediante el Decreto-Ley

No. 175 se modifica el Código Penal para fortalecer la administración pública y la responsabilidad de los funcionarios; para ello se crearon nuevos tipos penales, como el enriquecimiento ilícito (OCHOA, 2000.) y aumentaron los marcos sancionadores de otros ya existentes, por su elevada peligrosidad, daño social y moral (RODRÍGUEZ, 2000). En la actualidad, en Cuba existe una lucha frontal hacia los actos de corrupción administrativa, responsabilidad inaplazable para actualizar el modelo económico cubano.

En el discurso pronunciado por el presidente de los Consejos de Estado y de Ministros Raúl Castro Ruz en el VIII periodo ordinario de la Asamblea Nacional del Poder Popular, el 23 de Diciembre del 2011 señala «Estoy convencido de que la corrupción es hoy uno de los primeros enemigos de la Revolución». Las causas de este fenómeno en los momentos actuales no son nuevas, pero sí está condicionado por circunstancias especiales. Dentro de las cuales es necesario mencionar el recrudecimiento del bloqueo económico de Estados Unidos hacia la isla y también la crisis económica mundial que inevitablemente afecta a todos los países, ambas circunstancias han provocado una difícil situación económica donde los funcionarios que no poseen sólidos principios éticos y morales sean víctimas de prácticas corruptas.

ANÁLISIS DEL CONCEPTO CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA

Según el Diccionario de Lengua Española, corrupción significa putrefacción, corrupción de funcionarios, vicios (corrupción). De

conformidad con El Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia la corrupción es

el crimen de que se hacen culpables, los que estando revestidos de alguna autoridad pública sucumben a la seducción, como el crimen que cometen los que tratan de corromper, la corrupción puede considerarse como activa y como pasiva, activa de parte de los corruptores y pasiva de parte de los corruptos. (Diccionario R LJ, 1874).

En la actualidad, una de las definiciones de corrupción más utilizadas por los científicos sociales es la expresada por Joseph S. NAY (1967, 420), quien la califica como

aquella conducta que se desvía de las obligaciones de orden público normales debido a intereses personales, familiares o de allegados, o de beneficios monetarios o de orden social, o que viole normas respecto al uso de ciertos tipos de influencia con fines personales.

Esta definición incluye conductas tales como el cohecho, utilización gratificante con el fin de influenciar el juicio de una persona de cierta jerarquía, el nepotismo, elección por vínculos familiares y no por méritos personales, y la malversación de fondos que no es más que la apropiación ilícita por particulares de recursos públicos.

Otros autores han considerado la corrupción en un sentido más estricto, mediante un enfoque jurídico-penal del cohecho, tal es el caso de GARUAD. El mismo señala que «la corrupción es de un lado el ofrecimiento y de otro lado la aceptación de una ventaja cualquiera para ser o para abstenerse de un acto propio de sus funciones del cargo o del empleo» (citado por

GRILLO, 2003), reitera que el ofrecimiento constituye la corrupción activa y la aceptación es la corrupción pasiva pues resulta que esta conducta aparece regulada en muchos códigos como co-hecho. Es de entender que este teórico ha considerado la corrupción, y así lo ha expresado literalmente, como un soborno en sus dos vertientes, un sujeto activo y un sujeto pasivo, donde se considera al primero un funcionario o un particular y el segundo siempre un funcionario.

Nelson Díaz-POMAR (s.f.), considera que

la corrupción se caracteriza por el uso y abuso indebido del poder público que es ejercido por funcionarios elegidos por el pueblo o nombrados por aquellos, quienes abusan de los privilegios y de las ventajas que les brindan la autoridad de sus cargos para enriquecerse ilícitamente, otorgando ventajas ilegítimas a favor de terceros a cambio de recibir secretamente elevadas sumas de dinero, lo que se denomina sobornos o "coimas". Las formas de corrupción están constituidas principalmente por el tráfico de influencias, fraudes, malversaciones, prevaricación, extorsiones, chantajes y el nepotismo, que se realizan con gran impunidad. (Díaz-Pomar, s.f, 15)

Por otro lado, Francisco Carrara explica que El vocablo corrupción se emplea en sí por autonomía, que la esencia de este delito consiste en la corrupción moral del magistrado. "Cualquier abuso que se haga por parte de un oficial público de la autoridad que le ha sido conferida, es muy torpe delito y de muy grave daño político" he aquí el porqué en todos los tiempos los delitos de los oficiales públicos cometidos con miras de lucro constituyen

figuras criminosas especiales distintas, se le designó con nombres expresos y contra ellas se empleó mayor energía en la represión. (GRILLO, 2003, 225)

Los conceptos expuestos muestran de forma general en qué consiste la corrupción, pero es importante hacer alusión a sus clasificaciones a partir de la función que realiza el agente en el marco de su actividad pública, como es la corrupción política, la judicial y principalmente la clasificación que es objeto del presente estudio, o sea la corrupción administrativa.

El Estado, a través de la administración pública, realiza una serie de funciones, como son la ejecutiva, legislativa, jurisdiccional, política y administrativa. Dichas funciones se realizan mediante órganos, organismos, e instituciones y emplea diversos medios como los materiales, financieros y los medios personales, estos últimos son los individuos que prestan servicios en la administración.

Cuando un individuo que realiza su actividad laboral dentro de las funciones políticas del Estado y hace uso de dichas funciones para cumplir fines privados, se está en presencia de corrupción política. Por otra parte, cuando un individuo que realiza su actividad laboral dentro de las funciones jurisdiccionales del Estado y hace uso de la mencionadas funciones para cumplir fines privados se está en presencia de corrupción judicial. Por consiguiente cuando la función administrativa que, en su concepción integra el medio que le permite intervenir intensamente en la vida social del Estado, y se utiliza para cumplir fines privados, se está en presencia de corrupción administrativa.

En la definición dada por el Reglamento del Decreto Ley No 219, antes citada en su parte inicial primeramente se identifica el acto corrupto como una actuación contraria a las normas legales y además se identifica el acto corrupto como una actuación contraria a la ética. Al tener en cuenta el término ética, según el Diccionario Filosófico, es la ciencia, de las reglas y de las normas de conducta de los hombres, de sus deberes hacia la sociedad, la patria, el Estado y la familia. La definición señalada adquiere una connotación más amplia que un comportamiento antijurídico, pues implica incumplimiento con los deberes hacia la sociedad, la patria y el Estado. Por otra parte también implica el incumplimiento de los códigos de éticas establecidos para los cuadros del Estado y el gobierno.

ÁMBITOS Y MODALIDADES DE LA CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA

ÁMBITOS DE LA CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA

Existe una diferencia de contexto entre la corrupción en los sistemas capitalistas y en los socialistas, determinada por el carácter de las relaciones de propiedad dominante. En el primero, el sector privado es fundamental y está ampliamente extendido, por lo que su contraposición con el sector público se hace constante. Por otro lado, la lógica de la ganancia que articula todo el sistema, legitima muchos actos que en las condiciones del socialismo se tornan disfuncionales e inmorales. En el socialismo, por el contrario, el sector público se extiende considerablemente, pasando a ser el sector privado secundario y subordinado.

En el caso específico de Cuba, el sector privado nacional es subordinado, poco extenso por su peso en la estructura económica y de bajo nivel de capitalización, tanto por el tamaño de sus unidades, como por las limitaciones que encuentra para generar y expandir vínculos económicos a gran escala. Ello determina muchas de las particularidades de los procesos de corrupción en el contexto cubano. También provoca que no todos los presupuestos de las teorías clásicas sobre el tema puedan ser trasplantados mecánicamente al enfrentar su estudio en esta realidad.

Mediante la corrupción la función pública es convertida ilícitamente en una fuente de enriquecimiento privado. En la mayoría de los países capitalistas la corrupción administrativa en el ámbito público se encuentra estrechamente relacionada con la corrupción Administrativa. Cuando se habla de corrupción Administrativa en el ámbito privado, es el delito realizado por los administradores de empresas del sector privado en países capitalistas donde dicho sector es tan grande que alcanza casi todas las esferas de las economías, incluso sectores como la salud y educación. En el ámbito privado. Es importante referir que de las dos versiones señaladas, es en la primera en la que los programas de gobierno ponen mayor énfasis, aunque la segunda no debiera subestimarse y también se abordará en este análisis aunque brevemente, ya que la corrupción pública en los países capitalistas se acompaña y alimenta de la privada.

La historia no es nueva sobre la corrupción en el ámbito privado, ya desde antaño se hablaba de

los delitos de cuello blanco. (Vid Bergalli) En cualquier caso se trata de ejecutivos que se saltan la legalidad para obtener beneficios. Sobre dicha forma de corrupción existe una percepción generalizada, donde se asume que no afecta a todos los ciudadanos sino sólo a los clientes de cada empresa. La opinión pública, de los países capitalistas, no percibe que existe una red que une a empresas privadas con organismos públicos en la cual los ciudadanos, clientes o no, están en medio de la trama. Uno de los países donde más se ha manifestado este fenómeno últimamente, condicionado por la amplitud de su sector privado es Estado Unidos. En un artículo titulado ¿Acabarán los capitalistas con el capitalismo? hace alusión a los escándalos sucedidos en el mundo empresarial estadounidense sacados a la luz pública en julio de 2002, son un ejemplo clásico de corrupción en la esfera privada, pues tienen como protagonistas a ejecutivos del sector privado de las empresas Enron, Global Crossing, Adelphia y WorldCom quienes mintieron sobre la realidad de sus actividades. (EICHENWALD, 2002)

La corrupción administrativa se da principalmente en las instancias de la Administración Pública y en los servicios públicos. Dicha forma de corrupción se caracteriza por el abuso de los deberes del funcionario público para obtener beneficios propios. Algunos lugares comunes de corrupción son las áreas de compras, adquisiciones, aduanas, permisos, entre otros. En muchos países han existido escándalos por actos improcedentes de algunos funcionarios públicos que al ventilarse a través de los

principales medios, ha ocasionado que los ciudadanos pierdan la confianza en sus representantes y que algunos gobiernos tengan que establecer medidas dentro de sus programas de gobierno a fin de combatir la corrupción.

En cuanto a la Corrupción Administrativa en el ámbito público su actor principal es el funcionario público, el cual en los países capitalistas está muy relacionado con los políticos corruptos. Los políticos corruptos son noticia habitual de los medios en los países capitalistas, actúan por el deseo de codicia, se aseguran una fortuna privada, desvían fondos de las arcas públicas, extorsionan a individuos y empresas para obtener recursos, aceptan sobornos para realizar operaciones ilícitas o agilizar las lícitas. También compran votos en las elecciones o bien reciben contribuciones legales o ilegales para su partido o campañas políticas que califican de anónimos para ocultar su procedencia, las más de las veces reprochable aunque sabiendo que procede de grupos acaudalados con intereses especiales a cambio de favores. Según plantea Oscar Diego Bautista en su tesis en opción por el título de Master muchos son los escándalos por corrupción política en diferentes naciones capitalistas, tanto desarrolladas como subdesarrolladas. En los últimos años, los casos giran alrededor del financiamiento corrupto de partidos políticos y candidatos. En este aspecto aunque existen las herramientas necesarias para que los gobiernos mermen el problema, la mayoría de los gobiernos no ha adoptado las salvaguardas necesarias. Consecuencia de la vinculación entre corrupción y política es la debilidad de las instituciones públicas, que genera duda,

desconfianza y escepticismo de los ciudadanos hacía los asuntos políticos. Hay un incremento en el abstencionismo en los procesos electorales donde la debilidad política a su vez genera brotes de ingobernabilidad.

La corrupción en el ámbito público no se encuentra sola, se acompaña de una serie de comportamientos antiéticos que impiden alcanzar las metas de las administraciones, lo que genera que se pierda la confianza de los ciudadanos los gobiernos. Algunos de los comportamientos antiéticos son: abuso de poder, clientelismo político, cohecho, estafa, extorsión, favoritismo, financiamiento deshonesto electoral, fraude, recepción de gratificaciones, malversación de fondos públicos, nepotismo, ocultamiento o venta de la información, peculado, prevaricación, soborno, tráfico de influencias, uso indebido de los bienes públicos.

Según Carlos Esteban Giraldo Rojas todos los comportamientos antes planteados, tienen una sola causa, que no es más que la avaricia por el dinero. Dicho autor plantea que cuando el principio de avaricia toca la mente del hombre hace que piense y busque obtener ventajas lucrativas desde el lugar donde se desempeña. Dicho principio ha invadido el ámbito público de las economías de mercado, por lo que los servidores públicos no están exentos de ser tocados por este vicio y verse envueltos en escándalos de corrupción. (GIRALDO ROJAS, 2009)

3.2. Clasificación de las modalidades de la Corrupción Administrativa.

Una cuestión está clara, y es que la corrupción no es específica del desarrollo o el subdesarrollo, del capitalismo o el socialismo, de la riqueza o la pobreza, de los sistemas más o menos centralizados. Lo que la hace específica es la modalidad que adopta en cada situación histórica concreta. Dicha cuestión constituye uno de los nudos fundamentales respecto a este fenómeno. (PLASENCIA FERNÁNDEZ, s.f)

Diferentes autores han establecido diversas modalidades mediante las cuales se manifiesta la Corrupción Administrativa. A continuación se hará mención de algunas de estas modalidades con sus respectivos autores, ya que resulta de vital importancia establecer un conjunto de clasificaciones con respecto a la corrupción Administrativa. Al establecer dichas clasificaciones se hace más fácil la identificación de las distintas formas a través de las cuales se puede evidenciar la misma.

La Corrupción Administrativa sistemática contrarresta gravemente cualquier incentivo, dista de los inversores y le quita a la democracia toda eficacia operativa. Se caracteriza por ser organizada, genera considerables ganancias y con frecuencia, es causa de escándalos públicos. Aunque en este tipo de corrupción, las actividades son desarrolladas por numerosos agentes, intermediarios y contratistas, el delito se origina con funcionarios públicos de mayor jerarquía.

Corrupción Administrativa incidental se caracteriza por actos de soborno de menor importancia y comprende a oportunistas individuales o grupos reducidos. Los funcionarios de jerarquía superior y los agentes de

alto nivel raras veces se molestan en incurrir en este tipo de actos ilícitos.

Corrupción Administrativa bilateral necesita de la presencia de dos sujetos para su conformación. Esta variante fue acogida por muchos analistas como la única forma en que podría definirse la misma. Existe el sujeto que corrompe y otro que es corrompido. Su forma clásica se manifiesta en la figura delictiva del cohecho.

La auto Corrupción Administrativa es la que no necesita de la presencia de dos sujetos, pues se trata de la apropiación de los funcionarios públicos de las propiedades para su beneficio personal, tal es el caso de las figuras delictivas de la malversación. Corrupción Administrativa colectiva es el caso de las grandes corporaciones juntas en una localidad en función de traer beneficios a una localidad o comunidad en específico más que la búsqueda de beneficios personales.

La Corrupción Administrativa negra incluye todo el conjunto de acciones condenadas tanto por las elites morales del país correspondiente como por la ciudadanía en general; en ella suele existir una congruencia entre la ley y la opinión pública. La corrupción Administrativa gris corresponde a aquella ambigua situación donde no hay consenso, pero donde sectores relevantes de la población están a favor de la condena; puede ocurrir que existan normas que sancionen tal tipo de acciones y, sin embargo, la ciudadanía no rechaza abiertamente tales conductas. La corrupción Administrativa blanca esta libre de oposición fuerte por parte del conjunto de la sociedad, ni la elite ni la

ciudadanía en general la condenan abiertamente, por el contrario, la toleran, aunque no totalmente, sí en alguno de sus aspectos; en este contexto no existen leyes condenatorias de tales prácticas dada su falta de apoyo generalizado. (BAUTISTA, 2005)

Otra clasificación, también establecida por dicho autor, es en función de la gravedad del hecho como son la pequeña Corrupción Administrativa, la rutinaria y, la grave. La primera se refiere a los supuestos en los que se adaptan o interpretan las normas para beneficiar a un amigo. La segunda incluye todos los supuestos de favoritismo normalizado para beneficiar a amigos o correligionarios, con desprecio de los méritos, en el acceso a la función pública, en los ascensos o en la adjudicación de contratos. La tercera ya implica la existencia de un sistema organizado de abuso de poder por virtud del cual, aunque se tenga derecho legal a ciertos bienes y servicios, éstos sólo llegarán al ciudadano si el funcionario correspondiente recibe un regalo”. (BAUTISTA, 2005)

Según Jorge F. Malen la Corrupción Administrativa se puede calificar en gran Corrupción Administrativa y pequeña. La primera se refiere a donde participan las personas con una posición económica privilegiada conjuntamente con funcionarios de alto rango. Por otra parte se refiere a la pequeña donde por un lado participan un gran número de personas pobres, que son los perjudicados y por otro lado un funcionario público que es el beneficiado del acto corrupto. (SEÑA, 2021)

Michael Rowland divide la Corrupción Administrativa en dos categorías principales. Dicho autor plantea que existen dos categorías muy diferentes de Corrupción Administrativa, la primera acontece cuando los actos corruptos se cometen de acuerdo con las reglas y la segunda cuando las operaciones se desarrollan en contra de las reglas. En el primer caso, un funcionario recibe un beneficio de parte de un particular por llevar a cabo algo que debe hacer, según lo dispone la ley. En el segundo caso, se cometen actos de corrupción para obtener servicios que el funcionario tiene prohibido proporcionar. La corrupción de acuerdo con la ley y contra la ley puede ocurrir a todos los niveles gubernamentales. (ROWLAD, 1998)

5. Causas que propician la corrupción administrativa.

Las causas tienen un origen macro y su naturaleza puede ser política, económica y social y asumen una expresión concreta en el resto de los niveles: meso, ramal o territorio; y micro, grupal o individual. A continuación se analizarán aquellas que suelen darse.

a) Desde el punto de vista personal o interno.

- Como primera causa se observa la falta de comprensión de los funcionarios implicados para comportarse de acuerdo con los principios éticos y morales que rigen en la sociedad. Esto se pone de manifiesto cuando los funcionarios implicados

toman bienes del patrimonio público como si fueran de su pertenencia, o sea son incapaces de comprender su responsabilidad como funcionario público ante la sociedad. Dicha irresponsabilidad se traduce en ignorancia, ya que pretenden alcanzar metas materiales, obviando principios éticos y morales, en lugar de tratar de llegar a la virtud o excelencia mediante la consagración que corresponde a un servidor público.

- Otra causa de orden interno es la codicia de los funcionarios implicados. Las grandes sumas de efectivo de la cual se apropian demuestran que aman en demasía el dinero y se exceden en el querer más. Dichas conductas no son más que el deseo excesivo por apropiarse de algo, mediante el disfrute, derroche y dilapidación de los recursos y bienes. Dichos bienes que son de dominio público y no para uso y goce de interés privado, que provocan la atracción en los individuos implicados a ocupar un cargo donde pudieran disponer de recursos, situación grave porque las actitudes carentes de ética en los cargos públicos se reproducen en cascada a los distintos niveles y ámbitos de la comunidad. Por consiguiente, se está ante individuos codiciosos.

b) Desde el punto de vista externo o sociocultural

- Como primera causa externa o socio cultural en los hechos analizados se detecta la influencia de los valores de las sociedades de consumo. Esto se pone de manifiesto ya que a raíz la conducta de los funcionarios implicados sale a relucir manifestaciones no acorde con los principios de la sociedad, como individualismo, consumismo e egoísmo. Además los individuos poseen un nivel de vida muy superior al que pueden mantener de acuerdo son sus ingresos personales.

- En la sociedad postmoderna nuevos valores desplazan a los existentes, se fomenta de forma intensa el deseo de poseer bienes materiales y riqueza de manera exacerbada. El deseo de consumir, el deseo de prestigio social, el ocio y las ilusiones que pregona el mundo occidental. Todo esto provoca que algunos valores se transforman o se alteren tanto en su conceptualización como en su significado, por ejemplo el honor se convierte en honorarios, la libertad en libertinaje, la liberalidad en liberalismo, la solidaridad en amiguismo, la responsabilidad en indolencia, la honestidad en subsistencia, o sea una metamorfosis de valores que se distorsionan y justifican a nivel social.

- Desde el punto de vista externo o sociocultural otra causa es el descuido de las áreas sociales y humanísticas. Esto se constata, pues a pesar de los

funcionarios implicados poseer el nivel técnico necesario cometieron actos de corrupción. Hechos de tal magnitud solo ocurren en un contexto que no se hace un uso adecuado del Código de Ética que debe regir el comportamiento de los funcionarios implicados. Todo lo anterior implica que los comisores de los actos son individuos ilustrados en conocimientos técnicos pero con un gran vacío en educación y valores.

6. Condiciones que propician la corrupción administrativa.

En cuanto a las condiciones, estas dependen de la ecuación oportunidades más riesgos. Las oportunidades, propician la aparición de hechos de corrupción y los riesgos, por su parte, potencian el acto corrupto. A continuación se analizarán aquellas que suelen darse.

a) Desde el enfoque cultural.

- Como primera condición desde el enfoque cultural hay que señalar la legitimidad social del lucro. Dicha condición prospera entre los individuos carentes de ética donde la idea de triunfar o alcanzar el éxito se mide en base a las posesiones materiales y a las riquezas económicas acumuladas. En dicha situación, los individuos se vuelven esclavos del dinero, impulsados por un afán de lucro, de incrementar su patrimonio y con el su nivel de vida a expensas del patrimonio estatal.

- Como otra condición presente desde el enfoque cultural en los hechos analizados se encuentra el disfrute de privilegios privados. Sin el incentivo de alguna ventaja, del tipo que sea, no es imaginable que un funcionario se desvíe de sus atribuciones formales. Cuanto mayor sea la probabilidad de apropiación de bienes, mayor será la probabilidad de que prevalezca una moralidad del lucro privado sobre la moralidad cívica respecto del interés común.

b) Desde el punto material.

- Como condición desde el punto de vista material en los hechos analizados se observa la diferencia entre la impunidad real y la responsabilidad formal de los funcionarios públicos. Si los sistemas de control fallan, los funcionarios cuentan con un margen más o menos amplio para la arbitrariedad. Todo lo anterior implica que no es suficiente que existan normas formalmente establecidas, ya que si dichas normas no se cumplen los actos delictivos quedan impunes.

- Otra condición desde el punto de vista material es la separación entre los valores de los recursos establecidos oficialmente y los valores surgidos en la dinámica social, asociado a la carencia de dichos recursos.

Es importante hacer alusión a dos aspectos como son el eje de poder sobre el que gira el hecho y el objeto social de la institución donde se produce el acto corrupto. El eje de poder está constituido por funcionarios, implica acompañarse de una debilidad institucional y de la ética permisiva de otros funcionarios. Dicha debilidad institucional no es más que la impunidad real a que están sometidos dichos funcionarios y la ética permisiva se traduce en costumbre del incumplimiento de las normas.

El objeto social examinado en líneas generales brinda una idea del escenario en el que se produce el hecho. Saca a la luz una premisa contextual indispensable para la caracterización del mismo y sobre todo, hace posible comprender como todo acto de corrupción es una forma de violentar y desvirtuar el fin principal para el cual están diseñadas las instituciones. Todo esto permite formarse una idea de cómo se construye el hecho y las condiciones que lo propiciaron, como son la tolerancia hacia prácticas corruptas y la influencia del consumismo acompañado de la experiencia, el conocimiento y las relaciones acumuladas por los sujetos corruptos en su ámbito laboral.

Desde otra perspectiva se debe tener en cuenta que el análisis de las causas y condiciones que propician los actos de corrupción deben realizarse también como un todo. Las causas a pesar de originar el hecho son potenciadas por las condiciones que lo propician.

CONCLUSIONES

1. El fenómeno de la Corrupción Administrativa está presente desde la antigüedad en Grecia y Roma. En Cuba desde la época colonial existen testimonios de la corrupción de funcionarios públicos. En los gobiernos precedentes al triunfo revolucionario la corrupción administrativa fue algo habitual, se manifestó principalmente en las altas esferas de los gobiernos y estuvo muy relacionada con la corrupción política. En la actualidad a pesar de la lucha frontal del gobierno y demás instituciones dicha forma de criminalidad subsiste.

2. La Corrupción Administrativa se caracteriza fundamentalmente por la violación de un deber institucional unido a la expectativa de obtener un beneficio extra institucional. Dicho actuar se considera más allá de un delito, pues no solo implica una actuación contraria a las normas legales sino también a la ética de los cuadros del Estado y el Gobierno, del dirigente o funcionario, en el ejercicio de su cargo o función. El acto se comete al dar uso para intereses personales a las facultades y bienes materiales que deben ser para la satisfacción del interés público o social.

3. Las causas que generan y propician las manifestaciones de corrupción son: a) Desde el punto de vista personal o interno son la falta de comprensión de los funcionarios implicados para comportarse de acuerdo

con los principios éticos y morales que rigen en la sociedad y la codicia de los funcionarios implicados. b) Desde el punto de vista externo o sociocultural la influencia de los valores de las sociedades de consumo y el descuido de las áreas sociales y humanísticas.

4. Las condiciones que generan y propician las manifestaciones de corrupción son: a) Las condiciones desde el enfoque cultural son la legitimidad social del lucro, el disfrute de privilegios privados. b) Desde el punto material la diferencia entre la impunidad real y la responsabilidad formal de los funcionarios públicos y la separación entre los valores de los recursos establecidos oficialmente y los valores surgidos en la dinámica social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ÁLVAREZ, A. M. (2006). *La Corrupción, Su Enfrentamiento y Prevención Desde los Órganos Judiciales en la Sociedad Cubana*. La Habana: III Encuentro Internacional Justicia y Derecho.
- BAUTISTA, O. D. (2005). *La Ética y la Corrupción en la Política y la Administración Pública*. España: Trabajo en opción al título de Maste.
- COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO DE MINISTRO. (2002). *Acuerdo 4327/2002: Reglamento del Decreto Ley No 219*. La Habana.
- DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA (1874). Corrupción. (pág. p.256.). Tomo 2.

- EICHENWALD, K. (7 de julio de 2002). ¿Acabarán los capitalistas con el capitalismo? *periódico español El País* .
- ESCALANTE GONZALBO, F. (diciembre de 1989). "La corrupción política: apuntes para un modelo teórico. *Revista Foro Internacional* , 328-345.
- GRILLO Longoria, J. A. (2003). Derecho Penal Parte Especial. La Habana.
<http://probidad.org/regional/recursos/estadisticas/datos.html>. (S.F.).
- LE RIVEREND, J. V. (1981). *Historia Económica de Cuba*. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
- OTS CAPDEQUIL J.M (1975). *El Estado Español en las Indias*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.
- MINISTRO, C. E. (2002). Acuerdo 4327/2002: Reglamento del Decreto Ley No 219. La Habana, Cuba.
- NAY, J. S. (1967) Corruption and Political Development: A Cost-Benefit Analysis. *The American Political Science Review*, 61(2), 417-427. <https://doi.org/10.2307/1953254>.
- OCHOA, R. D. (2000). El Delito, La Criminología y El Derecho Penal en Cuba Después de 1959. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* .
- PLASENCIA FERNÁNDEZ, A. (s.f.). *Corrupción administrativa: un acercamiento desde la antropología*. . Obtenido de Documento descargado de Cuba Arqueológica: www.cubaarqueologica.org.
- DÍAZ-POMAR, N. (s.f.). Sugerencias para erradicar la corrupción en Latinoamérica. *Evento internacional, del Comité Internacional Anti-Corrupción* . Paris, , Francia.
- REISMAM., W. M. (15 de 12 de 2021). ¿Remedios contra la corrupción? Obtenido de <http://listas.ecuanex.net.ec/pipermail/redcivica/2000q2/000023.html>.
- RIVA, J. V. (1973). *La República Neocolonial*. La Habana: Editorial Ciencias Sociales.
- RODRÍGUEZ, R. L. (2000). Matices de la Corrupción. *Boletín Electrónico.ONBC* .
- ROWLAD, M. (1998). *Visión Contemporánea de la Corrupción*. . Obtenido de La Hora de la Transparencia en América Latina: https://www.researchgate.net/publication/294084220_Vision_contemporanea_de_la_corrupcion
- MALEM SEÑA, JF. (2021). *Acerca del Concepto Corrupción*. Obtenido de Revista Probidad: www.iidh.ed.cr/comunidades/docs/III-Malen-Vision.pdf.
- VID BERGALLI, R, BUSTOS, J.(1983) El Pensamiento Criminológico. Editorial TEMIS Librería Bogota - Colombia
- ROJAS GIRALDO, C. E. (2009). *La corrupción en funcionarios públicos: Una propuesta a partir de Weber*. *Revista de Ética y Filosofía Política* No.12. Recuperado el 15 de 12 de 2021, de <http://www.razonpracticayasuntospublicos.com/>
- VIGNIER, E. Y. (1973). *La Corrupción política y administrativa en Cuba*. La Habana: Editorial Ciencias Sociales.

Conflicto de intereses

Las autoras declaran que no existe conflicto de intereses.

Contribucion de los autores

Rachel Domínguez Suárez: Conceptualización, metodología, redacción-revisión, edición y aprobación de la versión final.

Yoruanys Suárez Tejera: Conceptualización, metodología, redacción-revisión, edición y aprobación de la versión final.